



Junta General  
del Principado de Asturias

Expte. B5002/2017/1

## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL CIERRE EXTERIOR DEL PALACIO DE LA JUNTA GENERAL

En Oviedo, a 27 de julio de 2017, en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Pedro José Sanjurjo González, con NIF 10.812.379X, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, Don Javier Sal Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 32.823.864-N, actuando en nombre y representación de la Sociedad denominada COPCISA, S.A., domiciliada en la calle Cabana, nº 5-1º, de A Coruña (CP 15006) y con Código de Identificación Fiscal número A-08.190.696; según consta en el poder de representación elevado a escritura otorgada el 02-10-2014 ante el Notario don Manuel Ángel Martínez García, Notario, nº 1789 de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente documento administrativo para la ejecución del servicio que en la cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 21 de febrero de 2017, autorizó el inicio del expediente para la contratación de la obra para la restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General, según Proyecto aprobado por la Mesa de la Cámara por acuerdo de 22 de diciembre de 2014, por procedimiento abierto, delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma. Las obras se realizarán según Proyecto aprobado por la Mesa de la Cámara por acuerdo de 22 de diciembre de 2014.

**Segundo.-** Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 22 de marzo de 2017, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares, el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto para la contratación. El gasto fue autorizado por importe de 169.714,60 € con cargo al subconcepto presupuestario 212.000 «Reparación y conservación, Edificios y otras



Junta General  
del Principado de Asturias

construcciones», del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Precio Base	IVA	Total
2017	80.783,36 €	16.964,51 €	97.747,87 €
2018	59.476,65 €	12.490,10 €	71.966,75 €
<b>Total</b>	<b>140.260,02 €</b>	<b>29.454,60 €</b>	<b>169.714,62 €</b>

**Tercero.-** Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 19 de julio de 2017 se adjudicó a la empresa COPCISA, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General, por el precio de 96.540,96 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 20.273,60 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 116.814,56 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Precio Base	IVA	Total
2017	55.603,18 €	11.676,67 €	67.279,85 €
2018	40.937,78 €	8.596,93 €	49.534,71 €
<b>Total</b>	<b>96.540,96 €</b>	<b>20.273,60 €</b>	<b>116.814,56 €</b>

**Cuarto.-** La Resolución de adjudicación fue remitida a los licitadores y publicada el día 20 de julio de 2017 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En base a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El adjudicatario se compromete a realizar la obra para la restauración del cierre exterior del Palacio de la Junta General, según Proyecto aprobado por la Mesa de la Cámara por acuerdo de 22 de diciembre de 2014, conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir este contrato y de prescripciones técnicas contenidas en el proyecto, a los que el contratista presta conformidad, y que se anexan como parte integrante del mismo



Junta General  
del Principado de Asturias

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto que contiene las prescripciones Técnicas y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

**Segunda.-** El precio del contrato es de 96.540,96 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 20.273,60 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 116.814,56 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Precio Base	IVA	Total
2017	55.603,18 €	11.676,67 €	67.279,85 €
2018	40.937,78 €	8.596,93 €	49.534,71 €
<b>Total</b>	<b>96.540,96 €</b>	<b>20.273,60 €</b>	<b>116.814,56 €</b>

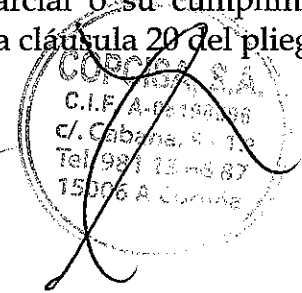
**Tercera.-** El plazo de ejecución será de cinco (5) meses. Se iniciará su cómputo al día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, salvo que exista reserva fundada que impida su comienzo.

**Cuarta.-** Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha presentado garantía definitiva mediante Certificado de Seguro de Caución N° 201704009 de Millennium Insurance Company, LTD, con N.I.F. N-0066716-B, por importe de 4.827,04 € y una garantía complementaria adicional del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido por contener la oferta valores anormales o desproporcionados, mediante Certificado de Seguro de Caución N° 201704072 de Millennium Insurance Company, LTD, por importe de 4.827,04 €.

**Quinta.-** No procede la revisión de precios, conforme al artículo 89 TRLCSP.

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.





Junta General  
del Principado de Asturias

**Séptima.-** Don Javier Sal Pérez declara que ni la empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Octava.-** El Presidente de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

**Novena.-** El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

**Décima.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, el Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

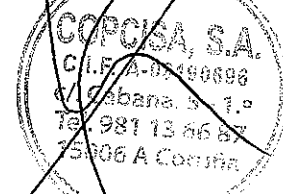
**Undécima.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL**

Pedro Sanjurjo González

**COPCISA, S.A**



Javier Sal Pérez